



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0169-2013-OSINFOR/SG-OA

Lima, 22 de octubre del 2013

VISTO:

Los Memorándums N° 1311,1313,1320 y 1323-2013-OSINFOR/06.2, de fecha 16 de octubre del 2013, emitidos por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, remitido a la Oficina de Administración del OSINFOR, a través de los cuales se adjuntan las Solicitudes de Fondos por Encargo N° 310-2013-OD-ATALAYA, 311-2013-OD-LA MERCED, 317-2013-OD-CHICLAYO, 322-2013-OD-TARAPOTO-DSPAFFS, para atender sus gastos operativos, a ejecutarse del 04 al 28 de noviembre del 2013, en el ámbito de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Atalaya, La Merced, Chiclayo y Tarapoto; y,

CONSIDERANDO:

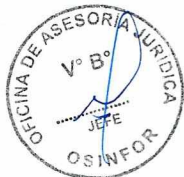
Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" a personal de la Institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)"*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"*; precisando en su numeral 40.5 que: *"No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces"*;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2013-OSINFOR/SG-OA del 02 de enero del 2013, se aprobó la Directiva N° 003-2013-OSINFOR/05.2, "Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", siendo de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal 2013;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la aprobación de los fondos por encargo para atender sus gastos operativos, a ejecutarse del 04 al 28 de noviembre del 2013, en el ámbito de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Atalaya, La Merced, de Chiclayo y de Tarapoto;

Que, el fondo solicitado en el considerando precedente, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1086 de fecha 22 de octubre del 2013, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe a los responsables del manejo de los fondos;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por el Dirección de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la Institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N°065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", para la atención oportuna de sus gastos operativos, a ejecutarse del 04 al 28 de noviembre del 2013, en el ámbito de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Atalaya, La Merced, Chiclayo y Tarapoto, conforme al siguiente detalle:

N° SOL	RESPONSABLE	IMPORTE	OFICINA	FECHA DE EJECUCION
310	ROSPIGLIOSI CADENAS ROGER ADALI	445.00	ATALAYA	Del 11 al 28 de noviembre 2013
311	PÉREZ MELÉNDEZ ILIANA JANINE	2,528.00	LA MERCED	Del 04 al 28 de noviembre 2013
317	VALLE TERRAZAS ROBERTO FELICIANO	2,108.00	CHICLAYO	Del 04 al 28 de noviembre 2013
322	MEZA DEL ÁGUILA ROBERTO AQUILES	2,623.00	TARAPOTO	Del 04 al 28 de noviembre 2013
TOTAL		S/. 7,704.00		

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables de los fondos a los que se refiere el artículo anterior deberán presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 003-2013-OSINFOR/05.2. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los señalados en la presente Resolución.





ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0012 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00002 0095081 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según el siguiente detalle:

CLASIFICADOR DE GASTOS	ROSPIGLIOSI CADENAS ROGER ADALI	PÉREZ MELÉNDEZ ILIANA JANINE	VALLE TERRAZAS ROBERTO FELICIANO	MEZA DEL AGUILA ROBERTO AQUILES
2.3.11.11		480.00	92.00	360.00
2.3.13.11		608.00	60.00	700.00
2.3.15.41				200.00
2.3.21.21		200.00		250.00
23.21.299		50.00	100.00	50.00
2.3.22.11	60.00	200.00	200.00	130.00
2.3.22.12		30.00	20.00	40.00
2.3.22.22		50.00	300.00	220.00
2.3.22.23	350.00	120.00		
2.3.22.31			200.00	
2.3.22.3.99	35.00	90.00		73.00
2.3.25.11		200.00	236.00	
2.3.27.11.99		500.00	600.00	600.00
2.5.43.21			300.00	
TOTALES	S/. 445.00	2,528.00	S/. 2,108.00	S/. 2,623.00



ARTÍCULO CUARTO.- Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución al responsable del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese,



C.P.C. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
 Jefe (e) de la Oficina de Administración
 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



PERÚ

Presidencia del
Consejo de

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 169-2013-OSINFOR/05.2

22/10/2013

AUTORIZAR EL MANEJO DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO, PARA LA ATENCION OPORTUNA DE SUS GASTOS OPERATIVOS, A EJECUTARSE DEL 04 AL 28 DE NOVIEMBRE 2013, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LAS ODS: ATALAYA S/. 445.00, LA MERCED S/. 2,528.00, CHICLAYO S/. 2,108.00, TARAPOTO S/. 2,623.00.

02 FOLIOS

SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

